Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No 2 DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 829 de 2024

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

CONTRATISTA: DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S

PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de julio de 2025.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($299,880,000.00)

En el Municipio de Cali el día 28 de Julio del 2025, siendo las 10:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Recursos Físicos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.626.200 quien actúa en nombre y representación de la empresa DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S; y LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.498.682, quien actúa en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión No 2 del CONTRATO CVC No. 829 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 26 de Diciembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 829 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de diciembre del 2024; b) Que el día 30 de diciembre del 2024 fue suscrita el acta de suspensión No. 1 del CONTRATO CVC No. 829 de 2024 por un término de 15 días. c) Que el día 15 de enero de 2025 se suscribe acta de reanudación No.1 del CONTRATO CVC No. 829 de 2024. d) Que el día 16 de enero fue suscrita Acta de Prorroga No.1 del CONTRATO CVC No. 829 de 2024, por un término adicional de 152 días, señalándose como fecha de terminación del contrato el día 29 de julio de 2025. e) Que el día 28 de julio de 2025 se recibe solicitud por parte del contratista Dvinga SAS, mediante comunicado No CONS.DV.LARJ 062 28072025 en el que solicita suspender el contrato de consultoría No. 829 de 2024 bajo los siguientes argumentos: "En desarrollo de la investigación preliminar llevada a cabo en relación a los documentos dispuestos por la Corporación autónoma regional del Valle del Cauca – CVC; - ESCRITURA PÚBLICA 3015 DE OCTUBRE 07 DE 2.024 (DIVISIÓN MATERIAL Y COMPRAVENTA) - MATRÍCULA INMOBILIARIA 375-110699 - LOTE 1 (PREDIO PROPIETARIO CVC - CIRCULAR 0031 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE - ACLARACIÓN DE NORMA, se procedió con las respectivas consultas complementarias a entidades, para la determinación de necesidades y requerimientos de consideración en las etapa de diseños. a) Certificado de nomenclatura b) Certificado de riesgo c) Certificado de hilos y niveles Que en aras de identificar necesidades, lecciones aprendidas e identificación de espacios mediante recorridos en las DAR Sede Cartago, DAR Sede La Unión y DAR Sede Tuluá, se pudieron establecer demandas necesarias, adicionales o complementarias a las estipuladas mediante el Contrato de Consultoría No. 0829

de 2024 y el Anexo No. 01 "Anexo Técnico", dentro del cual se puede detallar la necesidad de calcular acorde a las necesidades de las áreas a desarrollar. Acorde a las necesidades del proyecto, es preciso indicar que los componentes de diseño técnico han sido entregados, sin embargo, las atenciones de ajustes y observaciones del 09 de julio de 2025 durante la mesa técnica llevada a cabo en EMCARTAGO SAS ESP, derivo en necesidades de movimientos de componentes arquitectónicos de tanques de red contraincendios y agua potable sobre la proyección de la tubería de alcantarillado identificada, atenciones que han sido superadas y presentadas, sin embargo, lo anterior deriva en una necesidad de llevar a cabo los ajustes presupuestales y de especificaciones. El plazo establecido bajo las obligaciones y modificaciones del Contrato de Consultoría No. 0829 de 2024, establece que la fecha de terminación es el 29 de julio de 2025, sin embargo, se presentan consideraciones de necesidades de Suspender el Contrato, considerando las necesidades anteriormente descritas. Se deja en consideración la necesidad inmediata de Suspender la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0829 de 2024 por un término hasta el quince (15) de agosto de 2025 o hasta tanto se superen las causales que dan origen a esta". De acuerdo a lo anteriormente argumentado, la interventoría ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta el día 15 de agosto o hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos al Grupo de Recursos Físicos, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 829 de 2024, hasta el día 15 de agosto o hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali el día 28 de Julio del 2025.

POR LA CVC

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo de Talento Humano
Ordenador del gasto delegado

POR EL CONTRATISTA,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante Legal
DEL VALLE ING & ARQ SAS

POR EL INTERVENTOR,

LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA